



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Art. 55, literal n) del COOTAD dispone que una de las competencias exclusivas de GADM es gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*

*Que, el 07 de enero del año 2000, el 31 de octubre del año 2007 y el 21 de noviembre del 2014 se suscribió el primero, segundo y tercer convenio de HERMANAMIENTO, respectivamente entre los municipios de SAN FELIPE DE OÑA-AZUAY-ECUADOR, Y BIERBEEK-BELGICA.*

*Que, este acuerdo ha representado gran apoyo y fortaleza para la Administración Municipal, en pro del Bienestar y Desarrollo del Cantón San Felipe de Oña.*

*Que, con el apoyo del Municipio de BIERBEEK, a través de sus gestiones, se ha logrado el financiamiento del Gobierno de BELGICA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FLAMENCOS, VVSG, PROTOS Y otros, para atender los requerimientos de la ciudadanía de este cantón, como es: Educación, Agua Potable, Alcantarillado, rescate y conservación del Patrimonio, Ambiental, Plan de Ordenamiento Territorial, etc.*

*Que, año tras año se desarrolla un PLAN OPERATIVO, en beneficio de los dos municipios.*

*Que, al momento se viene trabajando en Desechos Sólidos.*

*Que, desde Bélgica nos apoyan económicamente para que delegaciones de dignatarios, Servidores Públicos del Municipio de San Felipe de Oña, visiten Bélgica en un acuerdo de interrelación entre los dos municipios.*

*Que, en este acuerdo se produce el intercambio de jóvenes Oña-Bierbeek-Oña, lo cual constituye gran expectativa en la población, por mantener este convenio y conocer otras realidades. Cuyos pasajes son cubiertos por las organizaciones de Bélgica*

*Que, en este marco del Hermanamiento varios organismos de la provincia, se han sumado a fortalecer la Administración Municipal de Oña, como ACORDES la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca, PROTOS-CEDIR, etc.*

*Que, este acuerdo ha generado interrelación con varios organismos del Cantón como: Cuerpo de Bomberos, Asociaciones de Jóvenes, Unidades Educativas.*

*Que, es necesario contar con un comité que trabaje por mantener y fortalecer estos lazos de hermandad en la que se sume la sociedad civil, de este cantón.*

*En uso de las facultades legislativas previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización,*

### **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

#### **ORDENANZA, DE CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO: SAN FELIPE DE OÑA - BIERBEEK**

*Art 1.- Crease en el GAD Municipal del Cantón San Felipe de Oña, EL COMITÉ DE HERMANAMIENTO SAN FELIPE DE OÑA - BIERBEEK.*

*Art 2.- El comité estará integrado por dignatarios y servidores públicos municipales, así como por delegados de las diferentes instituciones del estado, organizaciones de hecho o derecho de la sociedad civil que expresen su voluntad de pertenecer. Formaran, parte de este comité un delegado o delegada, del CADL Urbano y Rural, además todos los y las personas que en el marco de este Hermanamiento han tenido la oportunidad de viajar y conocer Bierbeek, por la Alcaldesa o Alcalde, ex alcalde o ex alcaldesa que haya suscrito los convenios, y un delegado o delegada del Concejo.*

*Art 3.- De todos los miembros del Comité, se elegirá una directiva que estará formada por un Presidente-a, Vicepresidente-a, Secretario-a, Coordinador- a, Tesorero- a y tres vocales, que serán elegidos en la Asamblea, convocada para el efecto con sus respectivos suplentes, que duraran 2 años en su funciones y podrán ser reelegidos, no podrán ser miembros de la directiva los dignatarios y servidores municipales.*

*Art 4.- Forma parte también de este comité el Coordinador -Social nombrado por el comité del hermanamiento y remunerado por Bierbeek.*

*Art 5.- El comité se reunirá ordinariamente, los primeros domingos de cada dos meses mes a partir de las 13h00, y extraordinariamente cuando el presidente o presidenta convoque, o a pedido del alcalde, alcaldesa o de la mayoría de sus miembros.*

*Art 6.- En cada sesión se tratara temas exclusivamente relacionados con el quehacer del hermanamiento, para analizar, fortalecer o resolver acciones en bien de este hermanamiento, cuyo orden del día será elaborado por el presidente-a, conjuntamente con*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



el secretario-a, y podrá tener iniciativa en el Concejo Cantonal, Alcalde-esa Municipio de Bierbeek, o de los demás miembros del Comité.

Art 7.- Del presupuesto General del Gad Municipal del Cantón San Felipe de Oña se asignará una partida destinada al Comité, a fin de invertir en acciones propias del hermanamiento, sin perjuicio de otras inversiones que pueda hacer el municipio, de conformidad a los convenios o acuerdos que se aprueben.

Art 8.- El municipio facilitara en lo posible una oficina en donde funcione el Comité, hasta tanto las reuniones se realizaran en el salón de la casa municipal.


### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el término de 30 días de aprobada y puesta en vigencia esta ordenanza, la Alcaldesa oficializara a todos los organismos integrantes para que por escrito designen a sus delegados una vez obtenido en 30 días más convocara a todos los miembros-as, para elegir la directiva y elaborar el reglamento para el normal desenvolvimiento del Comité.

Dando en el Salón de sesiones del GADM del Cantón San Felipe de Oña, a los 30 días del mes de octubre del 2015

  
**Lcda. Germanía Ullauri Vallejo.**  
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL**  
**SAN FELIPE DE OÑA.**

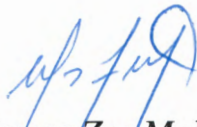
  
**Abg. Norma Zea Molina**  
**SECRETARIA**

  
**GAD MUNICIPAL "SAN FELIPE DE OÑA"**  
**Lic. Germanía Ullauri V.**  
**ALCALDESA**  
**OÑA - AZUAY**

  
**GAD MUNICIPAL "SAN FELIPE DE OÑA"**  
**SECRETARÍA**  
**GENERAL**  
**TELF.: 072434127 EXT. 101**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente Ordenanza fue conocida discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Felipe de Oña en primer debate en la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2014 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria el 30 de octubre del 2015- Lo certifico.-



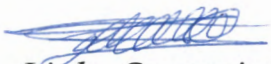


Ab. Norma Zea Molina  
SECRETARIA DEL CONCEJO



GAD MUNICIPAL "SAN FELIPE DE OÑA"  
**SECRETARÍA  
GENERAL**  
TELF.: 072434127 EXT. 101

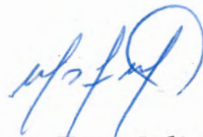
ALCALDIA DEL CATON SAN FELIPE DE OÑA.- *Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado la Ordenanza que precede, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, SANCIONO y dispongo su publicación, Ejecútese y publíquese.- Oña ,30 de octubre de 2015.*



Licda. Germania Ullauri \_Vallejo  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL  
SAN FELIPE DE OÑA.

GAD MUNICIPAL "SAN FELIPE DE OÑA"  
Lic. Germania Ullauri V.  
ALCALDESA  
OÑA - AZUAY

**CERTIFICACIÓN.-** La Infrascrita Secretaria del Concejo Municipal de San Felipe de Oña, CERTIFICA que la Alcaldesa del GAD Municipal de San Felipe de Oña. Señora Germania Ullauri Vallejo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- LO CERTIFICO



Ab. Norma Zea Molina  
SECRETARIA DEL CONCEJO



GAD MUNICIPAL "SAN FELIPE DE OÑA"  
**SECRETARÍA  
GENERAL**  
TELF.: 072434127 EXT. 101